

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023- DIREJANDRO-PNP

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS
PARA LA DIVISIÓN DE MANIOBRAS DE LA
DIRANDRO PNP, EN EL MARCO DE LA IOARR CON
CUI N° 2489850 (PEME -2020-2024)”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TULO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS - DIREJANDRO PNP
 RUC N° : 20556048861
 Domicilio legal : JR. LOS CISNES N° 594 (ESQUINA CON ARAMBURU) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
 Teléfono: : (511) 4750601
 Correo electrónico: : Procesos.arelog@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA LA DIVISIÓN DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP, EN EL MARCO DE LA IOARR CON CUI N° 2489850 (PEME -2020-2024)"

ÍTEM 1 "ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
1	"ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".	PRESTACION PRINCIPAL	Incluye: - provisión de camionetas según especificaciones técnicas. Trámite de obtención de tarjetas de propiedad, placa de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT y SOAT	UNIDAD	13
			<u>Mantenimiento Preventivo</u> Para los 13 vehículos, el cual se realizará según el programa recomendado por el fabricante	SERVICIO	Hasta los 100,000 Km o 03 años lo que ocurra primero

		PRESTACION ACCESORIA	<u>Servicio de Capacitación</u> técnica en operación y mantenimiento de los vehículos.	SERVICIO	1
--	--	-------------------------	---	----------	---

ÍTEM 2 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MOTOCICLETAS	
1	"ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".	PRESTACION PRINCIPAL	Incluye: - provisión de motocicletas según especificaciones técnicas. Trámite de obtención de tarjetas de propiedad, placa de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT y SOAT	UNIDAD	7
		PRESTACION ACCESORIA	<u>Mantenimiento Preventivo</u> Para los 07 vehículos, el cual se realizará según el programa recomendado por el fabricante	SERVICIO	Hasta los 50,000 Km o 03 años lo que ocurra primero
			<u>Servicio de Capacitación</u> técnica en operación y mantenimiento de los vehículos.	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE N° 02-2023-LP N° 001-2023-DIREJANDRO-PNP del 23MAY2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de la siguiente manera, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9.1 PLAZO DE ENTREGA para el ÍTEM 1 ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP

Plazo de entrega de las camionetas:

El plazo de entrega de las camionetas es de hasta NOVENTA (90) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo de entrega de la documentación requerida:

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su inscripción ante la SUNARP, SAT y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a TREINTA (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por las camionetas y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad, para la realización del trámite respectivo para su ingreso a la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP), para lo cual debe consignarse como titular al **MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al

contratista. Lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

Plazo de la prestación accesoria-Servicio de Mantenimiento Preventivo:

El servicio de mantenimiento preventivo incluye lubricantes, filtros, repuestos, otros materiales accesorios y mano de obra según manual del fabricante. El contratista deberá presentar a la firma del contrato los costos unitarios por cada mantenimiento preventivo por kilometraje de recorrido, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, hasta completar los 100,000 Km de recorrido o por tres (03) años, lo que ocurra primero.

Los mantenimientos preventivos serán realizados en los concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca, en la capital y/o cualquier ciudad de los 24 departamentos del Perú.

Previo a la suscripción del contrato, el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos. Para efectos de la atención del servicio de mantenimiento de los vehículos; el contratista deberá contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

1.9.2 PLAZO DE ENTREGA para el ÍTEM 2 ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP

Plazo de entrega de las motocicletas:

El plazo de entrega de las motocicletas es de hasta NOVENTA (90) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo de entrega de la documentación requerida:

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su inscripción ante la SUNARP, SAT y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a TREINTA (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por las motocicletas y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad, para la realización del trámite respectivo para su ingreso a la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP), para lo cual debe consignarse como titular al **MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista. Lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

Plazo de la prestación accesoria-Servicio de Mantenimiento Preventivo:

El servicio de mantenimiento preventivo incluye lubricantes, filtros, repuestos, otros materiales accesorios y mano de obra según manual del fabricante. El contratista deberá presentar a la firma del contrato los costos unitarios por cada mantenimiento preventivo por kilometraje de recorrido, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, hasta completar los 50,000 Km de recorrido.

Los mantenimientos preventivos serán realizados en los concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca, en la capital y/o cualquier ciudad de los 24 departamentos del Perú.

El Departamento de Combustibles DIVLOG PNP, remitirá de forma mensual la relación de motocicletas que realizarán el servicio de mantenimiento.

El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de 48 horas después de haber notificado el servicio al taller y/o concesionario, por correo electrónico, debiendo ser devueltos máximo dentro de las 24 horas de culminado el servicio.

Previo a la suscripción del contrato, el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos. Para efectos de la atención del servicio de mantenimiento de los vehículos; el contratista deberá contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de forma gratuita.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias".
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225".
- Resolución Jefatural N° 18-2023-DIRNIC-PNP-DIRANDRO-SEC, que aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UE029-DIRANDRO-PNP, correspondiente al AF: 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor debe adjuntar en su oferta, folletos, instructivos catálogos, fichas técnicas u hojas técnicas que contengan las características técnicas de los vehículos ofertados que evidencien que los mismos cumplen como mínimo las especificaciones técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

ÍTEM 2 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".

- a) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos. Para efectos de la atención del servicio de mantenimiento de los vehículos; el contratista deberá contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.
- k) Estructura de costos por los importes unitarios por cada mantenimiento preventivo por kilometraje establecido.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en e Mesa de Partes de la Unidad de Administración de la UE029-DIRANDRO-PNP, sito en Jr. Horacio Cachay N° 101-Urb. Santa Catalina-La Victoria, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, de Lunes a Viernes en el Primer Piso.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁹

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según detalle:

2.6.1 PAGO para el ÍTEM 1 ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP

a. Prestación Principal

El pago por la entrega total de las motocicletas corresponda al 100% del monto total contratado de la prestación principal, previa conformidad otorgada por el Jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Cumplimiento de Especificaciones técnicas de las camionetas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Informe/Acta del jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitiendo la conformidad.
- Comprobante de pago.

b. Prestación accesoria:

Mantenimiento Preventivo

El pago de servicio de mantenimiento preventivo es periódico por los servicios efectuados en cada mes calendario durante la vigencia del contrato, previa conformidad, otorgada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la DIVLOG PNP.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la División de Logística PNP.
- Comprobante de pago por periodo reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicios efectuados en el periodo reportado, para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el periodo reportado.

Capacitación

El pago por el servicio de capacitación se realizará en un único pago luego de culminada la capacitación y de emitida la conformidad respectiva. Para efectos del pago del servicio de capacitación, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP.
- Comprobante de pago.

2.6.2 PAGO para el ÍTEM 2 ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP

a. Prestación Principal

El pago por la entrega total de las motocicletas corresponda al 100% del monto total contratado de la prestación principal, previa conformidad otorgada por el Jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Cumplimiento de Especificaciones técnicas de las camionetas.
- Informe/Acta del jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitiendo la conformidad.
- Comprobante de pago.

b. Prestación accesoria:

Mantenimiento Preventivo

El pago de servicio de mantenimiento preventivo es periódico por los servicios efectuados en cada mes calendario durante la vigencia del contrato, previa conformidad, otorgada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la DIVLOG PNP.

Para la suscripción del contrato de la prestación accesoria el postor ganador de la buena pro presentara una estructura de costos con los importes unitarios por cada mantenimiento por kilometraje establecido, de tal forma que permita calcular el importe a pagar por la prestación efectivamente realizada en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la División de Logística PNP.
- Comprobante de pago por periodo reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicios efectuados en el periodo reportado, para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el periodo reportado.

Capacitación

El pago por el servicio de capacitación se realizará en un único pago luego de culminada la capacitación y de emitida la conformidad respectiva. Para efectos del pago del servicio de capacitación, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad de Administración de la UE029-DIRANDRO-PNP, sito en Jr. Horacio Cachay N° 101-Urb.Santa Catalina-La Victoria, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, de Lunes a Viernes en el Primer Piso.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

<i>Área Usuaria</i>	DIVISIONES DE MANIOBRA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS - DIRANDRO PNP
<i>Actividad</i>	PLANIFICACION Y OPERACIONES POLICIALES CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS A NIVEL NACIONAL
<i>Meta Presupuestaria</i>	27, 28, 29,30, 31, 32, 33, 34
<i>CODIGO UNICO DE INVERSIÓN</i>	2489850
"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA LA DIVISIÓN DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP, EN EL MARCO DE LA IOARR CON CUI N° 2489850 (PEME -2020-2024)"	ITEM 1 "ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".
	ITEM 2 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP". CUI 2489850

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1 "ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
1	"ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".	PRESTACION PRINCIPAL	Incluye: - provisión de camionetas según especificaciones técnicas. Trámite de obtención de tarjetas de propiedad, placa de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT y SOAT	UNIDAD	13
		PRESTACION ACCESORIA	<u>Mantenimiento Preventivo</u> Para los 13 vehículos, el cual se realizará según el programa recomendado por el fabricante	SERVICIO	Hasta los 100,000 Km o 03 años lo que ocurra primero
			<u>Servicio de Capacitación</u> técnica en operación y mantenimiento de los vehículos.	SERVICIO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

ÁREA USUARIA	DIVISIONES DE MANIOBRA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS - DIRANDRO PNP
ACTIVIDAD	PLANIFICACION Y OPERACIONES POLICIALES CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS A NIVEL NACIONAL
META PRESUPUESTARIA	27, 28, 29,30, 31, 32, 33, 34
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	"ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2489850

1. OBJETO DEL BIEN:

Se efectúe un óptimo servicio de planeamiento, organización, coordinación, ejecución, control y supervisión de las actividades y operaciones policiales antidrogas de nivel operacional y táctico de interdicción terrestre a nivel nacional.

Prevenir, combatir, investigar y denunciar bajo la conducción jurídica del fiscal, a personas naturales, jurídicas y organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos del crimen organizado, en el ámbito territorial de su responsabilidad.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente, es la adquisición de Camionetas para las Divisiones de Maniobras DIRANDRO PNP, de acondicionamiento importado o local, principal herramienta para efectuar las acciones de planeamiento, organización, coordinación, ejecución, control y supervisión de las actividades y operaciones policiales antidrogas de nivel operacional y táctico de interdicción terrestre. Acorde al Objetivo estratégico: OEI.4 Reducir el tráfico ilícito de drogas en beneficio de la población y las Acciones Estratégicas: AEI.4.1 Operaciones policiales especializada contra la estructura y economía contra las redes criminales del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos en beneficio de la población, directamente a los porcentajes establecidos para reducir los indicadores referentes al porcentaje de drogas y sustancias químicas Inter dictadas.



3.2 Características Técnicas

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Denominación del Bien :	Vehículo de Transporte
Denominación técnica :	Camioneta Pick Up D/C 4x4
Descripción General :	Vehículo ligero todo Terreno
2. USO DEL BIEN	
Camioneta pick up d/c 4x4, es utilizada por el personal policial para facilitar la misión operativa de acuerdo a	

la necesidad del servicio de cada unidad y está considerado en el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC de la PNP.

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN



3.2. CARACTERISTICAS

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
3.2.1 TIPO DE CARROCERÍA	Camioneta Pick-Up de doble cabina con cuatro (04) puertas.	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.2 COLOR DE VEHICULO	Diferentes colores (El contratista posterior a la firma del contrato, deberá efectuar las coordinaciones con el Área Usuaría y el Equipo de transportes de la DIRANDRO PNP).	Verificación visual
3.2.3 AÑO DE MODELO	Año de Suscripción del Contrato, nueva sin uso.	Decimo dígito del código VIN
3.2.4 KILOMETRAJE	No mayor a 100 km	Verificación visual
3.2.5 DIMENSIONES LONGITUDINALES DEL VEHICULO	LARGO : 5200 mm. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
	ANCHO: 1850 mm. (mínimo requerido)	
	ALTURA : 1800 mm. (mínimo requerido)	



3.2.6 DISTANCIA ENTRE EJES	3085 mm.(mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.7 DISTANCIA SOBRE EL SUELO	210 mm.(mínimo requerido, medido desde el punto más bajo de la corona al piso)	Verificación visual
3.2.8 PESO BRUTO	2700 kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.9 PESO NETO	1700 Kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.10 CAPACIDAD DE CARGA UTIL	825 Kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.11 CAPACIDAD DE PASAJEROS	5 pasajeros incluido el conductor	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.12 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (Lts.)	80 litros. (mínimo requerido 21.13 galones)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.13 TIPO DE MOTOR	4cilindros mínimo, DOHC/OHC con turbo Intercooler o biturbo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.14 NUMERO DE VALVULAS DEL MOTOR	16 válvulas mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.15 CILINDRO DEL MOTOR	2450 CC A 3000 CC	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.16 COMBUSTIBLE	Diésel	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.17 ALIMENTACIÓN DEL MOTOR	Inyección directa electrónica multipunto o common rail, con filtro primario (combustible) y secundario (disipador de agua)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.18 POTENCIA DEL MOTOR EN HP	mínimo requerido: 170 HP	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.19 TORQUE DEL MOTOR EN Kg-m	mínimo requerido : 42 Kg-m	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.20 REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	Líquido refrigerante longlife (larga vida)	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada.
3.2.21 TRANSMISIÓN	Tracción: 4x4 con caja de transferencia o reductora o permanente	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Tipo : mecánica	
	Numero de velocidades: 6 +1 retroceso mínimo	
3.2.22 DIRECCIÓN	Ubicación de Timón: izquierda de fabrica	Ver Ficha Técnica del



	Tipo: asistido hidráulica o electrónicamente	fabricante
	Columna de dirección (timón) : inclinación regulable mínimo	
3.2.23 SUSPENSIÓN	Delantera: independiente, indicar características	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Posterior: eje rígido independiente, indicar características	
3.2.24 FRENOS	Sistema mínimo requerido: Hidráulicos ABS + EBD	Ver Ficha Técnica del fabricante, del sistema requerido y del tipo de freno. Para el material de la pastilla o zapata, será con Declaración Jurada.
	Delanteros: discos ventilados, pastillas de material cerámico. Posteriores: tambores, zapatas de material cerámico o discos ventilados, pastilla de material cerámica	
	Freno de estacionamiento: de mano	
3.2.25 NEUMATICOS Y AROS	Delanteros posteriores: MT 245/70R16 o AT255/65R17 o AT285/65R17 o AT245/65R17 año de Suscripción del Contrato	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Aros: De aleación o acero	
	Neumático y Aro Repuesto: Para el neumático de igual características a las demás, para el aro de repuesto de aleación o acero.	
3.2.26 PRESTACIONES	Velocidad Mínimo requerido: 170 Km/h.	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada
	Aceleración: 0 a 100 Km/h en 12 segundos máximo	
3.2.27 SISTEMA ELECTRICO	Radio de giro máximo permitido: 6.7 m.	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada
	Batería: 12 V debe abastecer la demanda del vehículo.	
	Alternador: 12 V/80 A mínimo Arrancador: 12 V 1.0 KW mínimo	
3.3. DESCRIPCIÓN		
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES	
3.3.1. INTERIOR		
3.3.1.1 CAPACIDAD	Para cinco (05) pasajeros, dos asientos delanteros reclinables, regulables, y ambos con apoya cabezas regulables, posterior con dos (2) apoya cabezas como mínimo.	
3.3.1.2 CINTURONES DE SEGURIDAD	Delanteros, dos (02) de 3 puntos y posteriores, dos (02) de 03 puntos y uno (01) de dos puntos (asiento posterior central) o tres (03) de 03 puntos.	
3.3.1.3 SISTEMA DE AUDIO	AM y FM, reproductor de CD (OPCIONAL), USB y dos (2) parlantes mínimos.	



3.3.1.4 SISTEMA DE VENTILACIÓN	Aire acondicionado y calefacción
3.3.1.5 CARACTERISTICAS INTERIORES	Espejo retrovisor interior, odómetro digital, velocímetro, indicadores de presión de aceite y carga de batería, reloj digital, eleva lunas eléctricas, claxon, Tres (03) agarraderas o pasamanos de techo como mínimo, luz interior, con bloqueo de apertura desde el interior de las puertas posteriores, tapiz de piso de fábrica y pisos de goma o jebes delantero y posterior.
3.3.1.6 SEGURIDAD INTERNA	Doble airbag (piloto y copiloto) como mínimo. Jaula interior antivuelco dentro del habitáculo, de tubo de acero schedule 40, de 50 mm de diámetro como mínimo, doblado en frío, con forro de protección. (como muestra la imagen referencial),
3.3.1.7 APERTURA DE PUERTAS	Accionamiento eléctrico centralizado
3.3.1.8 APERTURA DE TAPA DE COMBUSTIBLE	Accionado desde el interior o cerrarse y abrirse en conjunto con los cerrojos del vehículo.
3.3.2. EXTERIOR	
3.3.2.1. LUCES Y SISTEMA ELECTRICO	Faros halógenos de alta y baja, faros neblineros delanteros de fábrica o instalado localmente y homologado por el representante de la marca en el Perú, luz de retroceso, antena, espejos retrovisores eléctricos, abatibles. Alarma incorporada con control remoto
3.3.2.2 BARRAS (ROLL-BAR) ANTIVUELCO EN TOLVA	Deberá ser fabricada e instalada con soportes para ser fijada en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en caso de un vuelco. Se recomienda el uso de tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos. También se aceptará tubo negro estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra antivuelco no debe obstruir la tercera luz de freno.
3.3.2.3. RECUBRIMIENTO EN TOLVA	De poliuretano inyectado, en la base y laterales.
3.3.2.4. PROTECTOR DE CULATA	Con una plancha protectora de motor (patín) en aluminio de 6 mm de espesor
3.3.2.5. ACCESORIOS	Cada vehículo deberá incluir lo siguiente: - DOS (02) conos de seguridad de polietileno, altura 750mm +/- 50 mm y base de 380x380 mm +/- 25 mm; con 2 cintas reflectantes de alta luminosidad de 100 mm +/- 10 mm de ancho, ubicados uno 150-200 mm y otro a 450-500 mm, medido desde el piso hasta el borde inferior de la cinta. Deberán estar asegurados en la tolva (estructura metálica u otro dispositivo). - Extintor de 6 kg. PQS presurizado al 75% de concentración, con soporte e instalado en la tolva.



	<ul style="list-style-type: none"> - Cable de nylon para remolque, de 5mt. De largo. Dispositivo utilizado para remolcar otros vehículos de hasta 3 toneladas de peso, con ganchos metálicos en los extremos adecuados a su trabajo y facilidad de fijación al vehículo remolcado y a la unidad de la PNP. - Boliquín, que cumple con el art. 1 del RD. 1011-2010-mtc/15, con estuche rojo de tela sintética y cierre logo estándar - Cables de batería, mínimo tres (03) metros de largo, utilizado para apoyar en el arranque a otro vehículo cuya batería no tiene carga suficiente. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentar. - Llave de ruedas. - Un estuche de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12, medidor de presión de llantas.
<p>3.3.2.6. SEGURIDAD EXTERNA</p>	<p>Lámina de seguridad instalada de 08 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posterior invisibles de ser posible, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches).</p> <p>Tercera luz de freno.</p>
<p>3.4 GARANTIA/MANTENIMIENTO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • MANTENIMIENTO: incluye costo de servicio de mantenimiento, los mismos que se realizarán hasta los 100,000 kilómetros o tres (3) años; de acuerdo al Plan de mantenimiento adjunto. Dichos mantenimientos serán realizados en los concesionarios o talleres autorizados e incluirán repuestos, lubricantes, materiales recomendados por el fabricante y mano de obra en la provincia que enmarca el requerimiento. • MANUAL DE PROPIETARIO: UNO (01) por camioneta entregado junto con el bien, en castellano. • CARTILLA DE SERVICIO: UNO (01) por camioneta entregada junto con el bien, en castellano. • MANUAL DE CÓDIGO DE PARTE DE REPUESTO OEM: UNO (01) por camioneta entregado junto con el bien, en formato digital o impreso. • La garantía comercial de la camioneta es de 3 años o 100,000 km. • La garantía de la barra de luces y sirena policial será de 3 años. • Alcance de la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de la camioneta y equipamiento policial. • La garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien. • Se perderá la garantía con las siguientes causales: Por cualquier modificación en el diseño de la unidad. Por no realizar los servicios de mantenimiento en los Servicios Técnicos Autorizados por el contratista. Por realizar los servicios de mantenimiento fuera de los tiempos establecidos en el manual de servicios. 	
<p>4. INFORMACION LOGÍSTICA</p>	

4.1 LUGAR DE ENTREGA / RESPONSABLE DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

Lugar de Entrega: Almacén de la DIRANDRO PNP, la dirección y horario, serán establecidos en las Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá informar por escrito al Órgano Encargado de la Contratación la fecha de internamiento de bienes, con una anticipación mínima de Diez (10) días calendario a la fecha de internamiento de los bienes.

La conformidad por las camionetas será otorgada por el Jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, previa entrega del Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las camionetas.

5. CERTIFICACIONES Y DOCUMENTACIONES

Que cumpla con el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias y el DS N° 010-2017 MINAM. Nivel de emisores EURO IV (mínimo).

6. REQUERIMIENTOS TECNICO MININIMO

6.1 Los vehículos ofertados deben ser nuevos, sin uso y no debe tener partes o sistemas reacondicionados, deberán provenir los lotes estándar de producción en serie del fabricante (no se aceptan prototipos), deberán cumplir con las especificaciones técnicas que arriba se señalan (el contratista demostrara con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.

6.2 Los vehículos ofertados deben estar en condiciones de operar en forma continua en cualquier tipo de carreteras, considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas en unos casos sobre los 4,800 metros de altura sobre el nivel del mar y en otros casos, en zonas geográficas de alta humedad y/o temperaturas.

6.3 Documentos a tramitar por el contratista

- Tarjeta de Propiedad de cada una de las camionetas: El trámite y entrega de las tarjetas de propiedad es a nombre del Ministerio de Interior – Policía Nacional del Perú (RUC 20131366966).
- Placas de Rodaje Gubernamental.
- Inscripción ante el SAT de cada una de las camionetas entregadas.
- SOAT para cada una de las camionetas entregadas, vigente por un año.

La conformidad por la entrega de la documentación requerida (placa, SOAT, SAT y tarjeta de propiedad) será otorgada por el jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP, previa Acta de Cumplimiento de la Sección Accidentes de Tránsito. Seguros y Rodajes del DEPAPA DIVLOG PNP, la cual permitirá la devolución de la carta fianza.

Todos estos documentos son de entera responsabilidad del Contratista, asimismo debe coordinar con el Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística PNP (DEPAPA DIVLOG PNP).



Para los trámites de la documentación el DEPAPA DIVLOG PNP, hará entrega de la siguiente documentación al contratista:

- Resolución de nombramiento en el cargo del jefe de la División de Logística de la PNP
- Oficio remitido a la SUNARP para la inscripción
- Carta poder para gestionar la inscripción
- Carta poder para el recojo de las placas de rodaje

7. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

GARANTIA COMERCIAL: 100,000 km. de operación o 3 años, lo que suceda primero. La garantía del postor debe estar debidamente firmada por el representante legal expresado en kilómetros de operación o años, lo que suceda primero. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, emitida por Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del vehículo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite (según corresponda), para corregir los desperfectos o defectos del vehículo, originados por fallas de fábrica que puedan manifestarse durante su uso normal. El postor ganador debe entregar toda la documentación necesaria (llámese: Certificado de Garantía, certificado de Aduanas, etc.), junto con la entrega del bien principal.



La garantía comercial, se computará desde el día siguiente de la conformidad del bien otorgada por la entidad, no desde el ingreso de bien al territorio peruano.

Mínimo TRES (03) años o 100,000 Km, lo que ocurra primero, con una red de concesionarios y talleres con autorización de la marca para el servicio de Post venta. (Entendiéndose por concesionario a la empresa dedicada a la venta de camionetas, repuestos, y que brinda servicios de mantenimiento y reparación de camionetas de la marca que oferta); y por talleres a la empresa dedicada al mantenimiento y reparación de las mismas.

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de las camionetas.

La Garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del Bien.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

8.1. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo para las camionetas se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, hasta los 100,000 Km de recorrido o por tres (03) años, lo que ocurra primero.

El servicio de mantenimiento preventivo incluye lubricantes, filtros, repuestos, otros materiales accesorios y mano de obra según manual del fabricante. El contratista deberá presentar a la firma del contrato los costos unitarios por cada mantenimiento preventivo por kilometraje de recorrido, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, hasta completar los 100,000 Km de recorrido o por tres (03) años, lo que ocurra primero.

Los mantenimientos preventivos serán realizados en los concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca, en la capital y/o cualquier ciudad de los 24 departamentos del Perú.

El Departamento de Combustibles DIVLOG PNP, remitirá de forma mensual la relación de camioneta que realizará el servicio de mantenimiento, de corresponder

El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de 48 horas después de haber notificado el servicio al taller y/o concesionario, por correo electrónico, debiendo ser devueltos máximo dentro de las 24 horas de culminado el servicio.

Previo a la suscripción del contrato, el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos. Para efectos de la atención del servicio de mantenimiento de los vehículos; el contratista deberá contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

8.2 Capacitación

El contratista deberá efectuar una (01) capacitación, previa comunicación del área usuaria. El área usuaria comunicara con cinco (05) días de anticipación al contratista, para realizar la capacitación correspondiente.

Esta capacitación se efectuará en el taller del postor ganador.

La capacitación en general se realizará de manera presencial, será como mínimo ocho (08) horas, para los conductores y área usuaria, sobre operación y mantenimiento de los vehículos.

Perfil del capacitador: deberá ser una persona con experiencia como capacitador en conducción y gestión de mantenimiento del vehículo ofertado, con una experiencia mínima de seis (06) meses acumulados en capacitación de servicios de mantenimiento preventivo (MP) para el tipo de vehículo de la presente contratación, dicha documentación será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

9 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION PRINCIPAL

9.1 Lugar

Lugar de entrega de las camionetas:

La entrega del bien se realizará en el Almacén de la UE 029 DIRANDRO PNP, ubicado en la Av. Arenales N° 855 Cercado de Lima.

Lugar de entrega de la documentación requerida

La entrega de las tarjetas de propiedad, colocación de placas de color verde, inscripción ante la SUNARP, SAT y el SOAT (vigente por un año) deberá ser efectuada por el contratista en coordinación con la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes de la DEPAPA DIVLOG PNP, ubicada en la Av. San Germán N°200 distrito del Rímac.



9.2. Plazo

Plazo de entrega de las camionetas:

El plazo de entrega de las camionetas es de hasta NOVENTA (90) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo de entrega de la documentación requerida:

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su inscripción ante la SUNARP, SAT y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a TREINTA (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por las camionetas y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad, para la realización del trámite respectivo para su ingreso a la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP), para lo cual debe consignarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista. Lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.



10 CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y PRESTACION DEL SERVICIO

10.1 Prestación Principal:

La conformidad por las camionetas será otorgada por el Jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, previa entrega del Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las camionetas.

10.2 Prestación accesoria:

La conformidad por el mantenimiento preventivo realizado será otorgada mensualmente por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la División de Logística PNP, previa presentación de la siguiente documentación entregada por el contratista:

- Reporte mensual de Orden de Trabajo detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular.
- Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo, indicando además la relación de los repuestos y accesorios cambiados y recepcionados, cuando corresponda, con firma, post firma y grado del conductor del vehículo.
- Inventario general del vehículo.

10.3 Capacitación

La conformidad por el servicio de capacitación realizado será emitida por el jefe del Equipo

de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, previa entrega total del certificado de la capacitación realizada, suscrita por el representante del contratista, copia de los folletos o fichas de la capacitación realizada y relación de asistencia de personal capacitado.

11 FORMA DE PAGO

11.1 Prestación Principal

El pago por la entrega total de las camionetas corresponda al 100% del monto total contratado de la prestación principal, previa conformidad otorgada por el jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Cumplimiento de Especificaciones técnicas de las camionetas.
- Informe/Acta del jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitiendo la conformidad.
- Comprobante de pago.

11.2 Prestación accesoria:

Mantenimiento Preventivo

El pago de servicio de mantenimiento preventivo es periódico por los servicios efectuados en cada mes calendario durante la vigencia del contrato, previa conformidad, otorgada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la DIVLOG PNP.

Para la suscripción del contrato de la prestación accesoria el postor ganador de la buena pro presentara una estructura de costos con los importes unitarios por cada mantenimiento por kilometraje establecido, de tal forma que permita calcular el importe a pagar por la prestación efectivamente realizada en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la División de Logística PNP.
- Comprobante de pago por periodo reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicios efectuados en el periodo reportado, para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el periodo reportado.

Capacitación

El pago por el servicio de capacitación se realizará en un único pago luego de culminada la capacitación y de emitida la conformidad respectiva. Para efectos del pago del servicio de capacitación, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP.
- Comprobante de pago.



12 ADELANTOS

La Entidad otorgara UN (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, de acuerdo a lo señalado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista debe solicitar el adelanto directo, dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante Carta Fianza y acompañada del comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del Contratista.

12 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es: A suma alzada.

14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa será responsable directa y absoluta de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder a la prestación principal y accesoria.



15 CONFIDENCIALIDAD

La empresa debe mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

16 PENALIDADES

Conforme lo establecido en el artículo N° 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso.

17 OTRAS PENALIDADES

En caso de incumplimiento injustificado en la entrega total de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT vigente por un año, la Entidad aplicara al Contratista una penalidad por cada vehículo que no cuente con la documentación requerida por un importe equivalente al 20% de la UIT vigente a la fecha de aplicación, hasta por un monto límite del 10% del importe total del contrato (ver cuadro).

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante la SAT y SOAT vigente por un año. Aplicable por	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vehículo que no cuente con la documentación completa.	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje,

	cada vehículo entregado.		inscripción ante el SAT y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
02	Incumplimiento de la atención programada(via email) de servicio de mantenimiento con el concesionario y/o taller autorizado	05% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada día de atraso en la devolución de vehículo.	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
03	Incumplimiento en el plazo para la reposición del componente o accesorio o pieza dañada como parte de la garantía comercial de la prestación principal	05% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada día de atraso en la reposición del componente dañado	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
04	Por instalación de piezas o algún componente no originales	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada pieza o algún componente no original instalado	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
05	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares estando este en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada accesorio o repuesto perdido o robado, las la reposición de los accesorios o repuestos faltantes	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
06	Por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada daño ocasionado mas la reparación correspondiente	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención



18 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende

válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario

19 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Lima, 11 de enero del 2023



SA 31106343
FERNANDO JORDAN BOLEJE
SUB OFICIAL SUPERIOR PNP
JEFE DEL EQUIPO DE TRANSPORTES
DIRANDRO PNP

ÍTEM 2 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MOTOCICLETAS
1	"ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".	PRESTACION PRINCIPAL	Incluye: - provisión de motocicletas según especificaciones técnicas. Trámite de obtención de tarjetas de propiedad, placa de rodaje gubernamental, inscripción ante el SAT y SOAT	UNIDAD 7
		PRESTACION ACCESORIA	<u>Mantenimiento Preventivo</u> Para los 07 vehículos, el cual se realizará según el programa recomendado por el fabricante	SERVICIO Hasta los 50,000 Km o 03 años lo que ocurra primero
			<u>Servicio de Capacitación</u> técnica en operación y mantenimiento de los vehículos.	SERVICIO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

ÁREA USUARIA	DIVISIONES DE MANIOBRA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS - DIRANDRO PNP
ACTIVIDAD	PLANIFICACION Y OPERACIONES POLICIALES CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS A NIVEL NACIONAL
META PRESUPUESTARIA	27, 28, 29,30, 31, 32, 33, 34
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	"ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2489850

1. OBJETO DEL BIEN:

Se efectúe un óptimo servicio de planeamiento, organización, coordinación, ejecución, control y supervisión de las actividades y operaciones policiales antidrogas de nivel operacional y táctico de interdicción terrestre a nivel nacional.

Prevenir, combatir, investigar y denunciar bajo la conducción jurídica del fiscal, a personas naturales, jurídicas y organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos del crimen organizado, en el ámbito territorial de su responsabilidad.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente, es la adquisición de motocicletas para las Divisiones de Maniobras DIRANDRO PNP, de acondicionamiento importado o local, principal herramienta para efectuar las acciones de planeamiento, organización, coordinación, ejecución, control y supervisión de las actividades y operaciones policiales antidrogas de nivel operacional y táctico de interdicción terrestre. Acorde al Objetivo estratégico: OEI.4 Reducir el tráfico ilícito de drogas en beneficio de la población y las Acciones Estratégicas: AEI.4.1 Operaciones policiales especializada contra la estructura y economía contra las redes criminales del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos en beneficio de la población, directamente a los porcentajes establecidos para reducir los indicadores referentes al porcentaje de drogas y sustancias químicas inter dictadas.



3.2 Características Técnicas

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Denominación del Bien :	Motocicleta todoterreno
Denominación técnica :	Motocicleta
Descripción General :	Motocicleta todoterreno
2. USO DEL BIEN	
Motocicleta, es utilizado por el personal policial para facilitar la misión operativa de acuerdo a la necesidad del servicio de cada unidad y está considerado en el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC de la PNP.	
3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	
3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN	
	
3.2 CARACTERÍSTICAS	
Año de Modelo	Año de Suscripción del Contrato. Nueva sin uso, no mayor de 20km de recorrido
Tipo de vehiculo	Motocicleta todo terreno, capacidad de transportes de DOS (02) personas incluido el conductor.
Motor	4 tiempos

Tipo y suministro de Combustible	Gasolina, inyección electrónica.
Norma de emisión	Mínimo Euro III
Cilindrada	245 – 300 cc
Potencia	20 HP mínimo
Torque	19 Nm mínimo
Arranque	Eléctrico
Transmisión	
Caja de cambios	No menos de 5 velocidades
Velocidad Máxima	No menor de 100 km/h
Sistema de suspensión	Delantera: Indicar características. Posterior: Indicar características.
Sistema Eléctrico	
Voltaje	12 VDC libre de mantenimiento.
Sistema de frenos	
Delantero	Disco
Posterior	Disco o Tambor
Neumáticos	
Neumático delantero	20 a 21, Todo Terreno, año 2023 mínimo
Neumático posterior	18 a 19, Todo Terreno, año 2022 mínimo
Dimensiones en mm	
Largo	2100 a 2220 mm
Alto	1150 a 1220 mm
Ancho	800 a 950 mm
Tanque de combustible	
Capacidad	12 litros mínimo
Color	Diferentes colores (El contratista posterior a la firma del contrato, deberá efectuar las coordinaciones con el Área Usuaría y el Equipo de transportes de la DIRANDRO PNP).
Instrumentos mínimos	Luz testigo de neutro, velocímetro con odómetro en km y tacómetro.
	Barra contra caídas o protector de piernas conformada por un tubo negro de 1 ½" x 2.5 mm, en el cual se pueden instalar los equipos policiales.



Accesorios	Protector de manos conformada por un tubo redondo de acero negro de ½" x 2 mm y de largo similar al del timón, atornillado a la base del timón y a los extremos de este último.
	Protector de motor, conformado por una platina de fierro o acero perforado de 4 mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piemas. La platina protege la parte inferior del motor.
Manuales	- Un (01) manual del usuario por vehiculo en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.
3.3 GARANTIA/MANTENIMIENTO	
<ul style="list-style-type: none"> • 3 AÑOS (50,000 kilómetros) el que suceda primero 	
4. INFORMACION LOGÍSTICA	
4.1 LUGAR DE ENTREGA / RESPONSABLE DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD	
La dirección y horario/responsable de recepción y conformidad serán establecidos en las Especificaciones Técnicas.	



6. REQUERIMIENTOS TECNICO MININIMO

- 6.1 Los vehículos ofertados deben ser nuevos, sin uso y no debe tener partes o sistemas reacondicionados, deberán provenir los lotes estándar de producción en serie del fabricante (no se aceptan prototipos), deberán cumplir con las especificaciones técnicas que arriba se señalan (el contratista demostrara con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- 6.2 Los vehículos ofertados deben estar en condiciones de operar en forma continua en cualquier tipo de carreteras, considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas en unos casos sobre los 4,800 metros de altura sobre el nivel del mar y en otros casos, en zonas geográficas de alta humedad y/o temperaturas.
- 6.3 **Documentos a tramitar por el contratista**
 - Tarjeta de Propiedad de cada una de las camionetas; El trámite y entrega de las tarjetas de propiedad es a nombre del Ministerio de Interior – Policía Nacional del Perú (RUC 20131366966).
 - Placas de Rodaje Gubernamental.
 - Inscripción ante el SAT de cada una de las camionetas entregadas.

- SOAT para cada una de las camionetas entregadas, vigente por un año.

La conformidad por la entrega de la documentación requerida (placa, SOAT, SAT y tarjeta de propiedad) será otorgada por el jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP, previa Acta de Cumplimiento de la Sección Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes del DEPAPA DIVLOG PNP, la cual permitirá la devolución de la carta fianza.

Todos estos documentos son de entera responsabilidad del Contratista, asimismo debe coordinar con el Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística PNP (DEPAPA DIVLOG PNP).

Para los trámites de la documentación el DEPAPA DIVLOG PNP, hará entrega de la siguiente documentación al contratista:

- Resolución de nombramiento en el cargo del Jefe de la División de Logística de la PNP
- Oficio remitido a la SUNARP para la inscripción
- Carta poder para gestionar la inscripción
- Carta poder para el recojo de las placas de rodaje



GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

GARANTIA COMERCIAL: 50,000 km. de operación o 3 años, lo que suceda primero. La garantía del postor debe estar debidamente firmada por el representante legal expresado en kilómetros de operación o años, lo que suceda primero. Entiéndase por garantía a la cobertura total postventa, emitida por Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del vehículo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite (según corresponda), para corregir los desperfectos o defectos del vehículo, originados por fallas de fábrica que puedan manifestarse durante su uso normal. El postor ganador debe entregar toda la documentación necesaria (llámese: Certificado de Garantía, certificado de Aduanas, etc.), junto con la entrega del bien principal.

La garantía comercial, se computará desde el día siguiente de la conformidad del bien otorgada por la entidad, no desde el ingreso de bien al territorio peruano.

Mínimo TRES (03) años o 50,000 Km, lo que ocurra primero, con una red de concesionarios y talleres con autorización de la marca para el servicio de Post venta. (entendiéndose por concesionario a la empresa dedicada a la venta de camionetas, repuestos, y que brinda servicios de mantenimiento y reparación de camionetas de la marca que oferta); y por talleres a la empresa dedicada al mantenimiento y reparación de las mismas.

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de las camionetas.

La Garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del Bien.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

8.1. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo para las camionetas se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, hasta los 50,000 Km de recorrido o por tres (03) años, lo que ocurra primero.

El servicio de mantenimiento preventivo incluye lubricantes, filtros, repuestos, otros materiales accesorios y mano de obra según manual del fabricante. El contratista deberá presentar a la firma del contrato los costos unitarios por cada mantenimiento preventivo por kilometraje de recorrido, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, hasta completar los 50,000 Km de recorrido.

Los mantenimientos preventivos serán realizados en los concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca, en la capital y/o cualquier ciudad de los 24 departamentos del Perú.

El Departamento de Combustibles DIVLOG PNP, remitirá de forma mensual la relación de motocicletas que realizarán el servicio de mantenimiento.

El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de 48 horas después de haber notificado el servicio al taller y/o concesionario, por correo electrónico, debiendo ser devueltos máximo dentro de las 24 horas de culminado el servicio.

Previo a la suscripción del contrato, el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos. Para efectos de la atención del servicio de mantenimiento de los vehículos; el contratista deberá contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

8.2 Capacitación

El contratista deberá efectuar una (01) capacitación, previa comunicación del área usuaria.

El área usuaria comunicara con cinco (05) días de anticipación al contratista, para realizar la capacitación correspondiente.

Esta capacitación se efectuará en el taller del postor ganador.

La capacitación en general se realizará de manera presencial, será como mínimo ocho (08) horas, para los conductores y área usuaria, sobre operación y mantenimiento de los vehículos.

Perfil del capacitador: deberá ser una persona con experiencia como capacitador en conducción y gestión de mantenimiento del vehículo ofertado, con una experiencia mínima de seis (06) meses acumulados en capacitación de servicios de mantenimiento



preventivo (MP) para el tipo de vehículo de la presente contratación, dicha documentación será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

9 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION PRINCIPAL

9.1 Lugar

Lugar de entrega de las camionetas:

La entrega del bien se realizará en el Almacén de la UE 029 DIRANDRO PNP, ubicado en la Av. Arenales N° 855 Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, y sábado de 08:00 A 13:00 horas.

Lugar de entrega de la documentación requerida

La entrega de las tarjetas de propiedad, colocación de placas de color verde, inscripción ante la SUNARP, SAT y el SOAT (vigente por un año) deberá ser efectuada por el contratista en coordinación con la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes de la DEPAPA DIVLOG PNP, ubicada en la Av. San Germán N°200 distrito del Rímac.



9.2. Plazo

Plazo de entrega de las motocicletas:

El plazo de entrega de las motocicletas es de hasta NOVENTA (90) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo de entrega de la documentación requerida:

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su inscripción ante la SUNARP, SAT y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a TREINTA (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por las motocicletas y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad, para la realización del trámite respectivo para su ingreso a la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP), para lo cual debe consignarse como titular al **MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista. Lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

10 CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y PRESTACION DEL SERVICIO

10.1 Prestación Principal:

La conformidad por las motocicletas será otorgada por el Jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, previa entrega del Acta de

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las motocicletas.

10.2 Prestación accesoria:

La conformidad por el mantenimiento preventivo realizado será otorgada mensualmente por el jefe del Departamento de Mantenimiento de la División de Logística PNP, previa presentación de la siguiente documentación entregada por el contratista:

- Reporte mensual de Orden de Trabajo detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular.
- Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo, indicando además la relación de los repuestos y accesorios cambiados y recepcionados, cuando corresponda, con firma, post firma y grado del conductor del vehículo.
- Inventario general del vehículo.

10.3 CAPACITACION

La conformidad por el servicio de capacitación realizado será emitida por el Jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, previa entrega total del certificado de la capacitación realizada, suscrita por el representante del contratista, copia de los folletos o fichas de la capacitación realizada y relación de asistencia de personal capacitado.



11 FORMA DE PAGO

11.1 Prestación Principal

El pago por la entrega total de las motocicletas corresponda al 100% del monto total contratado de la prestación principal, previa conformidad otorgada por el Jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Cumplimiento de Especificaciones técnicas de las motocicletas.
- Informe/Acta del jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitiendo la conformidad.
- Comprobante de pago.

11.2 Prestación accesoria:

Mantenimiento Preventivo

El pago de servicio de mantenimiento preventivo es periódico por los servicios efectuados en cada mes calendario durante la vigencia del contrato, previa conformidad, otorgada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la DIVLOG PNP.

Para la suscripción del contrato de la prestación accesoria el postor ganador de la buena pro presentara una estructura de costos con los importes unitarios por cada mantenimiento por kilometraje establecido, de tal forma que permita calcular el importe a pagar por la prestación efectivamente realizada en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la División de Logística PNP.
- Comprobante de pago por periodo reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicios efectuados en el periodo reportado, para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el periodo reportado.

Capacitación

El pago por el servicio de capacitación se realizará en un único pago luego de culminada la capacitación y de emitida la conformidad respectiva. Para efectos del pago del servicio de capacitación, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el Jefe del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP.
- Comprobante de pago.



12 ADELANTOS

La Entidad otorgara UN (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, de acuerdo a lo señalado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista debe solicitar el adelanto directo, dentro de los ocho (08) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante Carta Fianza y acompañada del comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del Contratista.

12 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es: A suma alzada.

14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa será responsable directa y absoluta de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder a la prestación principal y accesoria.

15 CONFIDENCIALIDAD

La empresa debe mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

16 PENALIDADES

Conforme lo establecido en el artículo N° 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso.

17 OTRAS PENALIDADES

En caso de incumplimiento injustificado en la entrega total de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT vigente por un año, la Entidad aplicara al Contratista una penalidad por cada vehículo que no cuente con la documentación requerida por un importe equivalente al 20% de la UIT vigente a la fecha de aplicación, hasta por un monto limite del 10% del importe total del contrato (ver cuadro).



Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante la SAT y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vehículo que no cuente con la documentación completa.	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT vigente por un año, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
02	Incumplimiento de la atención programada(via email) de servicio de mantenimiento con el concesionario y/o taller autorizado	05% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada día de atraso en la devolución de vehículo.	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se debera informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
03	Incumplimiento en el plazo para la reposición del componente o accesorio o pieza dañada como parte de la garantía comercial de la prestación principal	05% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada día de atraso en la reposición del componente dañado	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
04	Por instalación de piezas o algún componente no originales	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada pieza o algún componente no	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor

		original instalado	DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
05	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares estando este en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente, por cada accesorio o repuesto perdido o robado, las la reposición de los accesorios o repuestos faltantes	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se debera informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
06	Por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente, por cada daño ocasionado mas la reparación correspondiente	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se debera informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención



18 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

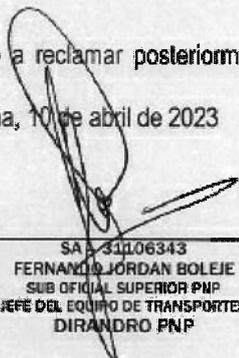
El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario

19 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Lima, 10 de abril de 2023




SA 31106343
FERNANDO JORDAN BOLEJE
SUB OFICIAL SUPERIOR PNP
JEFE DEL EQUIPO DE TRANSPORTES
DIRANDRO PNP

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante la SAT y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vehículo que no cuente con la documentación completa.	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
02	Incumplimiento de la atención programada(via email) de servicio de mantenimiento con el concesionario y/o taller autorizado	05% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada día de atraso en la devolución de vehículo.	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
03	Incumplimiento en el plazo para la reposición del componente o accesorio o pieza dañada como parte de la garantía comercial de la prestación principal	05% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada día de atraso en la reposición del componente dañado	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
04	Por instalación de piezas o algún componente no originales	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada pieza o algún componente no original instalado	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
05	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares estando este en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada accesorio o repuesto perdido o robado, las la reposición de los accesorios o repuestos faltantes	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
06	Por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada daño ocasionado más la reparación correspondiente	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención

b) Otras consideraciones

PRESTACIONES ACCESORIAS

ÍTEM 1 "ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo para las camionetas se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, hasta los 100,000 Km de recorrido o por tres (03) años, lo que ocurra primero.

El servicio de mantenimiento preventivo incluye lubricantes, filtros, repuestos, otros materiales accesorios y mano de obra según manual del fabricante. El contratista deberá presentar a la firma del contrato los costos unitarios por cada mantenimiento preventivo por kilometraje de recorrido, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, hasta completar los 100,000 Km de recorrido o por tres (03) años, lo que ocurra primero.

Los mantenimientos preventivos serán realizados en los concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca, en la capital y/o cualquier ciudad de los 24 departamentos del Perú.

El Departamento de Combustibles DIVLOG PNP, remitirá de forma mensual la relación de camioneta que realizará el servicio de mantenimiento, de corresponder

El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de 48 horas después de haber notificado el servicio al taller y/o concesionario, por correo electrónico, debiendo ser devueltos máximo dentro de las 24 horas de culminado el servicio.

Previo a la suscripción del contrato, el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos. Para efectos de la atención del servicio de mantenimiento de los vehículos; el contratista deberá contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

Capacitación

El contratista deberá efectuar una (01) capacitación, previa comunicación del área usuaria. El área usuaria comunicara con cinco (05) días de anticipación al contratista, para realizar la capacitación correspondiente.

Esta capacitación se efectuará en el taller del postor ganador.

La capacitación en general se realizará de manera presencial, será como mínimo ocho (08) horas, para los conductores y área usuaria, sobre operación y mantenimiento de los vehículos.

Perfil del capacitador: deberá ser una persona con experiencia como capacitador en conducción y gestión de mantenimiento del vehículo ofertado, con una experiencia mínima de seis (06) meses acumulados en capacitación de servicios de mantenimiento preventivo

La capacitación en general se realizará de manera presencial, será como mínimo ocho (08) horas, para los conductores y área usuaria, sobre operación y mantenimiento de los vehículos.

Perfil del capacitador: deberá ser una persona con experiencia como capacitador en conducción y gestión de mantenimiento del vehículo ofertado, con una experiencia mínima de seis (06) meses acumulados en capacitación de servicios de mantenimiento preventivo (MP) para el tipo de vehículo de la presente contratación, dicha documentación será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

ÍTEM 2 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo para las camionetas se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, hasta los 50,000 Km de recorrido o por tres (03) años, lo que ocurra primero.

El servicio de mantenimiento preventivo incluye lubricantes, filtros, repuestos, otros materiales accesorios y mano de obra según manual del fabricante. El contratista deberá presentar a la firma del contrato los costos unitarios por cada mantenimiento preventivo por kilometraje de recorrido, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, hasta completar los 50,000 Km de recorrido.

Los mantenimientos preventivos serán realizados en los concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca, en la capital y/o cualquier ciudad de los 24 departamentos del Perú.

El Departamento de Combustibles DIVLOG PNP, remitirá de forma mensual la relación de motocicletas que realizarán el servicio de mantenimiento.

El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de 48 horas después de haber notificado el servicio al taller y/o concesionario, por correo electrónico, debiendo ser devueltos máximo dentro de las 24 horas de culminado el servicio.

Previo a la suscripción del contrato, el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos. Para efectos de la atención del servicio de mantenimiento de los vehículos; el contratista deberá contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

Capacitación

El contratista deberá efectuar una (01) capacitación, previa comunicación del área usuaria. El área usuaria comunicara con cinco (05) días de anticipación al contratista, para realizar la capacitación correspondiente.

Esta capacitación se efectuará en el taller del postor ganador.

La capacitación en general se realizará de manera presencial, será como mínimo ocho (08) horas, para los conductores y área usuaria, sobre operación y mantenimiento de los vehículos.

Perfil del capacitador: deberá ser una persona con experiencia como capacitador en conducción y gestión de mantenimiento del vehículo ofertado, con una experiencia mínima de seis (06) meses acumulados en capacitación de servicios de mantenimiento preventivo (MP) para el tipo de vehículo de la presente contratación, dicha documentación será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones con el Estado

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ÍTEM 1 "ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6 000,00.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ÍTEM 2 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 801,363.00 (OCHOCIENTOS UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 66,780.00 SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Venta de motocicletas de cualquier cilindrada.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante la SAT y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vehículo que no cuente con la documentación completa.	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
02	Incumplimiento de la atención programada(vía email) de servicio de mantenimiento con el concesionario y/o taller autorizado	05% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada día de atraso en la devolución de vehículo.	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
03	Incumplimiento en el plazo para la reposición del componente o accesorio o pieza dañada como parte de la garantía comercial de la prestación principal	05% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada día de atraso en la reposición del componente dañado	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención

04	Por instalación de piezas o algún componente no originales	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada pieza o algún componente no original instalado	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
05	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares estando este en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada accesorio o repuesto perdido o robado, las la reposición de los accesorios o repuestos faltantes	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
06	Por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente , por cada daño ocasionado más la reparación correspondiente	Mediante informe dirigido al AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, emitido por el Departamento de administración del Parque Automotor DIVLOG PNP, se deberá informar dicho incumplimiento, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-DIREJANDRO-PNP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-DIREJANDRO-PNP

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-DIREJANDRO-PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-DIREJANDRO-PNP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-DIREJANDRO-PNP

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-DIREJANDRO-PNP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-DIREJANDRO-PNP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-DIREJANDRO-PNP
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituye la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-DIREJANDRO-PNP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ÍTEM 2 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LAS DIVISIONES DE MANIOBRAS DE LA DIRANDRO PNP".

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-DIREJANDRO-PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*